

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53250 ZARAGOZA

EDICTO

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario Abreviado n.º 303/2018-F, y número de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2018 0000831, en el cual se ha dictado en fecha de 19 de octubre de 2018, Auto de declaración de concurso voluntario y simultánea apertura de la fase de liquidación de la Compañía Mercantil "Transportes Hermanos Benito Del Val, S.L.", con C.I.F. número B50082361 y domicilio social en Cuarte de Huerva (Zaragoza), Avenida del Rosario, nave 10; e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza en el tomo 2044, folio 65, hoja número Z-8.898.

2º.- Se ha acordado también en dicho auto abrir la fase de liquidación y declarar disuelta la citada mercantil "Transportes Hermanos Benito Del Val, S.L.", y la suspensión de las facultades de administración y disposición de la misma sobre su patrimonio, cesando en su función su órgano de administración, compuesto por tres Administradores solidarios, don Ángel Benito del Val, con D.N.I. número 17.129.693-Y, doña Eva Andrea Benito González, con D.N.I. número 25.166.414-K, y don Antonio Carlos Benito Utrilla, con D.N.I. número 25.461.480-C, que serán sustituidos por la Administración Concursada designada.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la Administración Concursal designada, integrada por la sociedad "Gavia Concursal, S.L.P.", con C.I.F. B99426348 y despacho profesional en Calle Jerónimo Zurita, n.º 14, 1.º dcha., 50001 Zaragoza; Teléfonos: 976218196/ 876030252; Fax: 976218196; y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicación de créditos concursobenitodelval@gaviaconcursal.es

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal de la Administración Concursal indicada, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica. No se admitirán comunicaciones de créditos en el Juzgado.

4º.- La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 25 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180065983-1